

Referencia: EJECUTIVO
Cuantía: MENOR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: AGROFLORESTA S.A.S.
JOSE OLMEDO TRUJILLO TRUJILLO
Radicado: 760014003018-2021-00033-00

SE PROCEDE POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA **AGROFLORESTA S.A.S. y JOSE OLMEDO TRUJILLO TRUJILLO**, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CONFORME LO ORDENADO MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO No 127 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021 Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P.

| | |
|--------------------------|------------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 4.300.000.00 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$ 4.300.000.00 |

29 de septiembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3133

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la liquidación de costas que antecede y por encontrarla conforme a derecho se aprobará, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G. del P,

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaria, conforme lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Referencia: EJECUTIVO
Cuantía: MENOR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: AGROFLORESTA S.A.S.
JOSE OLMEDO TRUJILLO TRUJILLO
Radicado: 760014003018-2021-00033-00

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

01

Firmado Por:

**Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8b4cc6e4caa2af34ab0d80a37ee56325aad81fcb91530f5249a3bf7bedab0c7

Documento generado en 29/09/2021 02:21:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**